



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE FRONTINO
Ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	MARTA NOELIA TORRES DUARTE
DEMANDADO	LUZ DARY GOMEZ TORO
RADICADO	2020-00149-00
ASUNTO	SUSPENSIÓN PROCESO
INTERLOCUTORIO	268

Las partes en este proceso solicitan al Despacho en forma conjunta en su memorial anterior de común acuerdo, suspender el trámite del presente proceso hasta el 10 de octubre de 2022, esto porque lo han pactado de mutuo acuerdo.

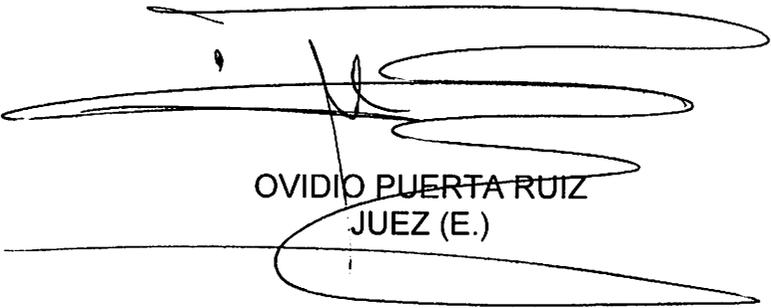
Como la solicitud reúne los requisitos exigidos por el artículo 161 numeral 2 del Código General del Proceso, es decir las partes piden la suspensión de común acuerdo y por tiempo determinado, se accederá a lo solicitado.

Por tanto, EL JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE FRONTINO-ANTIOQUIA

RESUELVE

- 1.- SUSPENDER el presente proceso hasta el diez (10) de octubre del año dos mil veintidós (2022).
- 2.- Vencido el término de suspensión, se reanudará el proceso, sino solicitan la terminación de éste.

NOTIFIQUESE.



OVIDIO PUERTA RUIZ
JUEZ (E.)

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 72
virtualmente hoy 09 de septiembre de 2022 de conformidad con la
ley 2213 de 2022.

ARGEMIRO CARDONA
SECRETARIO A.